



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

D. PEDRO GARCIA RABASA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:
COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO / FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2002

DICTAMEN NUM. 25

ASISTENTES: Presidente Ilmo.Sr. Don Miguel Domínguez Pérez.

Concejales/as . Ilmos/as Sres/as. Don Francisco Lledó Aucejo, Don Jorge Bellver Casaña, Don Rafael Rubio Martínez, Don Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, Don Alfonso Novo Belenguer, Don José Sellés Vidal, Don Antonio Montalbán Gámez, Don Manuel Ibañez Manzano.

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por unanimidad al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 3 de mayo de 2002; en virtud de lo dispuesto en el art. 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por la Fundación Deportiva Municipal; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, SE ACUERDA:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PGOU para una franja de terreno de propiedad municipal (superficie de 616,60 m2 colindante a otra parcela de propiedad municipal sita en c/ Fontilles esquina c/ Parque de Nazaret), de servicio público deportivo a escolar, tal y como se grafía en los folios 33 y 34 del expediente 03001/2002/525."

EL SECRETARIO,



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
AREA DE URBANISMO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO**

ANUNCIO

APROBACIÓN LA SUSTITUCIÓN DE USO DOTACIONAL DE SERVICIO PUBLICO DEPORTIVO A ESCOLAR.-,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 3 de mayo de 2002; en virtud de lo dispuesto en el art. 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por la Fundación Deportiva Municipal; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, SE ACUERDA:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PGOU para una franja de terreno de propiedad municipal (superficie de 616,60 m2 colindante a otra parcela de propiedad municipal sita en c/ Fontilles esquina c/ Parque de Nazaret), de servicio público deportivo a escolar, tal y como se grafía en los folios 33 y 34 del expediente 03001/2002/525."

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer **recurso contencioso administrativa**, ante **la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia** dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 30 de octubre de 2002

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

Fdo. D. Pedro García Rabasa,

